



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS**



**RESUMEN EJECUTIVO DE OBRA
AUDITORÍA OPERATIVA DE OBRA PRACTICADA AL
CONSEJO COMUNAL “PIEDRAS NEGRAS”
EJERCICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS DESDE 2011 HASTA EL 2016**

Dirección de Control

Administración Descentralizada

Área.

Poder Popular.

Identificación.

Consejo Comunal “Piedras Negras”

Tipo y denominación de la Actuación

Auditoría Operativa de Obra

Código de la actuación.

N° AOO-04-01-2017

Alcance:

La actuación fiscal, se orientó a la evaluación exhaustiva de los procedimientos establecidos para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta; así como, los mecanismos implantados para medir el impacto en la comunidad en relación a la ejecución del proyecto “Construcción del Escenario de la Escuela Bolivariana de Piedras Negras, Parroquia los Guasimitos, Municipio Obispos, estado Barinas”, cuyos recursos fueron otorgados por el Consejo Federal de Gobierno, durante los ejercicios económicos financieros desde el 2011 hasta el 2016.

Objetivos de la Actuación

Objetivo General:

Evaluar los procedimientos establecidos para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta; así como, los mecanismos

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



implantados para medir el impacto en la comunidad en relación a la ejecución del proyecto “Construcción del Escenario de la Escuela Bolivariana de Piedras Negras, Parroquia Guasimitos, Municipio Obispos, estado Barinas”, durante los ejercicios económicos financieros del 2011 hasta el 2016.

Objetivos Específicos:

- Describir los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal “Piedras Negras”, para la selección del proyecto.
- Examinar la modalidad de contratación adoptada por el Consejo Comunal “Piedras Negras”, para la ejecución del proyecto.
- Evidenciar los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal “Piedras Negras”, para la recepción y manejo de los recursos financieros otorgados por el Consejo Federal de Gobierno.
- Verificar los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal “Piedras Negras”, para la ejecución del proyecto.
- Realizar la inspección a la obra “Construcción del escenario de la Escuela Bolivariana de Piedras Negras, Parroquia Guasimitos, Municipio Obispos, estado Barinas” a fin de comprobar que se haya ejecutado en los términos previstos en el correspondiente proyecto.
- Corroborar las actividades de control realizadas por parte de la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal “Piedras Negras”, con relación al proyecto ejecutado.
- Evidenciar los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal “Piedras Negras”, para la Rendición de Cuenta de los recursos asignados al proyecto “Construcción del escenario de la Escuela Bolivariana de Piedras Negras, Parroquia Guasimitos, Municipio Obispos, estado Barinas”.
- Especificar los medios utilizados por el Consejo Comunal “Piedras Negras”, a los fines de medir el impacto generado en la comunidad, por el proyecto realizado.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



Características Generales del ente evaluado.

Creación:

El Consejo Comunal “Piedras Negras”, de la parroquia Guasimitos del municipio Obispos, estado Barinas, fue adecuado en Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos de fecha 25-06-2010, según consta en Acta Modificatoria de los Estatutos Sociales del Consejo Comunal “Piedras Negras”, documento debidamente registrado ante la Taquilla Única del Registro del Poder Popular Para las Comunas y Protección Social del municipio Barinas, código de registro 06-08-04-035-0000 y código de seguridad 31235 en fecha 17-08-2010. Es importante señalar que el equipo de auditoría solicitó información correspondiente al Acta Constitutiva del Consejo Comunal “Piedras Negras” a la Dirección General para el Registro y Promoción del Poder Popular y al Consejo Comunal “Piedras Negras”, a través de la solicitud de recaudos N° 1 de fecha 22-02-2017 y la solicitud de recaudos N° 1 de fecha 06-02-2017, respectivamente, de lo cual no se obtuvo una respuesta satisfactoria, según oficio VPC-DGRPP-02-2017.

Naturaleza jurídica:

El Consejo Comunal “Piedras Negras” de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Popular, es una instancia de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, que permiten a los habitantes del Sector “Piedras Negras”, de la parroquia Guasimitos, Municipio Obispos, estado Barinas, ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades.

Resultados de la actuación

Observaciones relevantes:

- El Consejo Comunal Piedras Negras, no presentó el Plan Comunitario de Desarrollo Integral ni el procedimiento para la selección del proyecto “Construcción de un escenario de la Escuela Bolivariana de Piedras Negras, Parroquia Guasimitos, Municipio Obispos del estado Barinas”.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- Los voceros y voceras del Consejo Comunal “Piedras Negras”, no presentaron el libro de actas donde se evidencie la aprobación del proyecto.
- No se evidenció documentación, donde fueron designados los miembros que conformaron la Comisión Comunal de Contrataciones.
- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, no presentó el expediente del proyecto y contratación de la obra “Construcción de un Escenario de la Escuela Bolivariana de Piedras Negras, Parroquia Guasimitos, Municipio Obispos del estado Barinas”.
- No se evidenciaron soportes documentales que demuestren la modalidad de contratación aplicada por el consejo comunal para la ejecución del Proyecto: Construcción de un escenario de la Escuela Bolivariana de Piedras Negras.
- Se constató que los integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, no consignaron ante la Unidad de Contraloría Social, la Declaración Jurada de Patrimonio.
- Los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal “Piedras Negras”, no presentaron al equipo de auditoría los libros contables con sus respectivos soportes de pago e ingresos, el libro auxiliar de banco, los estados de cuentas, las conciliaciones bancarias y los vouchers de pago
- Los representantes del Consejo Comunal “Piedras Negras”, no presentaron Acta de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, donde se informara a la comunidad de los recursos asignados para la ejecución del proyecto
- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria no presentaron facturas o comprobantes de egreso donde se especificaran los gastos realizados para la ejecución del proyecto.
- Se constató que la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal “Piedras Negras”, no realizó informes, evaluaciones ni actividades de

control al proyecto ejecutado; así mismo, no efectuó la rendición de cuentas respectiva ante la comunidad.

- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal “Piedras Negras”, no rindió cuentas de los recursos otorgados ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas ni ante el Consejo Federal de Gobierno

Conclusión:

De los resultados obtenidos en la actuación fiscal practicada al Consejo Comunal Piedras Negras”, correspondiente a evaluar los procedimientos establecidos para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta; así como, los mecanismos implantados para medir el impacto en la comunidad en relación a la ejecución del proyecto “Construcción del Escenario de la Escuela Bolivariana de Piedras Negras, Parroquia Guasimitos, municipio Obispos del estado Barinas”, durante los ejercicios económicos financieros del 2011 hasta el 2016, se concluye que el consejo comunal presentó debilidades de control interno originada por la ausencia del Plan Comunitario de Desarrollo Integral, procedimientos para la selección del proyecto comunitario; asimismo, no presentaron el libro de actas donde se evidencie la aprobación del proyecto, la documentación donde fueron designados los miembros que **conformaron** la Comisión Comunal de Contrataciones, **la conformación** del expediente único del proyecto y de la contratación de la obra, no se evidenciaron soportes documentales que demuestren la modalidad de contratación aplicada por el consejo comunal para la ejecución del proyecto, los integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, no consignaron ante la Unidad de Contraloría Social la Declaración Jurada de Patrimonio, **no se constaron** los libros contables con sus respectivos soportes de pago e ingresos, el libro auxiliar de banco, los estados de cuentas, las conciliaciones bancarias y los vouchers de pago, no presentaron Acta de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, socializando a la comunidad de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, **no se observaron** facturas o comprobantes de egreso donde se especificaran los gastos realizados para la ejecución del proyecto, la Unidad de

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



Contraloría Social del Consejo Comunal no formuló informes, sobre las evaluaciones y actividades de control al proyecto ejecutado, ni presentaron la rendición de cuentas ante la comunidad. Cabe destacar que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal, no rindió cuentas de los recursos otorgados ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y el Consejo Federal de Gobierno; de igual forma es importante indicar que se observó parte del escenario construido, **sin embargo no se logró determinar el porcentaje físico del avance de la obra, ni se aplicó un instrumento para medir el impacto en la comunidad.**

4.2 Recomendaciones:

En atención a las observaciones formuladas y la importancia de subsanar las omisiones detectadas, atacando las debilidades de control interno, con el fin de evitar su recurrencia y obtener el mayor beneficio de los recursos otorgados para la comunidad, este Órgano de Control recomienda a los miembros del consejo comunal, lo siguiente:

- El Colectivo de Coordinación Comunitaria, debe aplicar las fases del ciclo comunal, con el fin de realizar el diagnóstico respectivo de las necesidades presentes en la comunidad, el cual servirá de base para elaborar el Plan Comunitario de Desarrollo Integral y priorizar dichas necesidades, y debe ser presentado ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, para su consideración y respectiva aprobación.
- Los voceros y voceras del consejo comunal, deben someter a consideración de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas los proyectos a ejecutar, en base al Plan Comunitario de Desarrollo Integral y dejar constancia en acta, con el fin de que la comunidad este informada de los proyectos a ejecutar y permita realizar la supervisión y seguimiento garantizando el uso eficiente de los recursos asignados.
- Los voceros y voceras del consejo comunal, deben convocar a la comunidad en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas con el propósito

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

de elegir a los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones, para que los mismos garanticen la veracidad, claridad, confiabilidad y legalidad de los procedimientos relacionados con la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras realizados por el consejo comunal.

- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, debe aplicar mecanismos de control que garanticen que antes de iniciar la ejecución de una obra, se encuentre insertos en el expediente el proyecto y el contrato suscrito con la empresa responsable de la ejecución de dicha obra, donde se establezcan las especificaciones técnicas y las garantías necesarias y suficientes para cumplir de manera eficiente, eficaz y oportuna con el compromiso adquirido con la comunidad, salvaguardando el patrimonio público.
- La Unidad Administrativa y Financiera, así como la Comisión Comunal de Contrataciones, deben garantizar que toda adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras en la que se utilicen los recursos otorgados por el estado, cumplan con los procedimientos de selección de contratistas establecidos en la normativa que rige la materia, con el fin de promover la participación de todos los proveedores y asegurar precios justos y razonables, manteniendo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, debe consignar ante la Unidad de Contraloría Social, la Declaración Jurada de Patrimonio, al inicio y cese de sus funciones, para poder dejar constancia de la situación patrimonial de los voceros y voceras, garantizando la transparencia y sinceridad en el manejo de los recursos asignados.
- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, debe registrar en los libros principales y auxiliares correspondientes, todas las transacciones relacionadas con los ingresos y gastos realizados durante la ejecución de los recursos asignados; así como resguardar dicha información, con el fin

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

de mantener actualizada la situación financiera del consejo comunal y poder tomar decisiones efectivas en beneficio de las necesidades presentes en la comunidad.

- El Colectivo de Coordinación Comunitaria, debe convocar a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, con el fin de informar sobre los recursos asignados para la ejecución de los proyectos aprobados, levantando las actas respectivas, garantizando la información veraz y oportuna sobre los recursos manejados por el consejo comunal.
- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, debe conformar un expediente único por cada proceso de contratación que realice, con el fin de incluir todos los soportes justificativos de los procedimientos administrativos, financieros y técnicos que dieron lugar a la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, los mismos deberán archivar en orden cronológico y estar debidamente foliados, dicho expediente debe ser resguardado por la Unidad Administrativa y Financiera manteniendo su integridad y fácil ubicación por lo menos por cinco (5) años de conformidad con la norma que rige la materia.
- La Unidad de Contraloría Social del consejo comunal, debe ejercer la supervisión efectiva de la obra en ejecución, dejando constancia a través de informes, evaluaciones y actividades de control, que garanticen la transparencia en el manejo, administración y ejecución de los recursos asignados al consejo comunal.
- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, debe rendir cuentas de la ejecución de los recursos asignados ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y ante el organismo o ente financiador de los recursos, presentando todos los soportes justificativos que evidencien la inversión realizada, con el fin de demostrar una gestión eficaz, eficiente, transparente y efectiva en el manejo de los mismos.
- Los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera y de la Contraloría Social, deben garantizar que la obra se ejecute en su

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



totalidad, que permita lograr el beneficio social de las personas que habitan en la comunidad; y deberán aplicar un instrumento de control para medir el impacto de la obra ejecutada.

Contraloría del estado Barinas

WC/JA/YB/LC/AS

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*